MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ÁREA DE DEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA PARA LA APROBACIÓN DE NUEVA PUBLICACIÓN DE OFERTA DE CONCERTACIÓN DE PLAZAS, CONCIERTO SOCIAL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR, PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA.

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 23 de julio 2020, mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, se acordó el inicio del expediente de contratación del servicio de respiro familiar para personas mayores y personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la modalidad de Concierto Social, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de servicios sociales, con un presupuesto máximo de licitación, calculado para un total de 320 plazas para personas mayores en situación de dependencia, para un periodo de ejecución inicial de treinta y seis meses, de 25.352.688,08 € (IVA excluido).

El día 8 de septiembre de 2020, fue enviado el anuncio de licitación para la contratación del servicio de respiro familiar, al Diario Oficial de la Unión Europea. Transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio en el mismo sin haberse recibido notificación de su publicación, la licitación fue publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 10 de septiembre de 2020, en aplicación del artículo 135 de la LCSP y apartado 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea se produjo el 11 de septiembre de 2020.

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS

Tras la oferta de plazas realizada el 10 de septiembre de 2020, una vez finalizado el periodo de presentación, vuelve a surgir la necesidad a esta Agencia de publicar esta oferta de plazas como consecuencia, principalmente, de las incidencias comunicadas por parte de las entidades en la nueva plataforma habilitada, , SIREC-Portal de licitación electrónica.
Las incidencias que comunican las entidades ofertantes, vía correo electrónico así como por correo electrónico, no son resueltas en tiempo y forma, provocando la exclusión inmediata del procedimiento.

En este sentido, el apartado 13. Nuevas convocatorias de oferta de plazas como consecuencia de necesidades surgidas o reestructuración de las ya existentes. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación administrativa especial indica expresamente: *"Con posterioridad al proceso inicial de adjudicación, la Comisión de Valoración podrá reunirse semestralmente o cuando considere que las circunstancias puedan requerirlo para valorar, entre otras cuestiones, la necesidad de efectuar una nueva redistribución de las plazas inicialmente ofertadas por la Agencia que no han sido cubiertas por las propuestas de las entidades licitadoras".*

Si bien no han transcurrido aún los seis meses desde la última convocatoria de plazas dentro del expediente CA-19/2020, las incidencias de la nueva plataforma, SIREC-Portal de licitación electrónica, habilitada para los procedimientos de contratación, hacen necesaria una nueva convocatoria dentro del expediente que permita el acceso a nuevas entidades y que, a su vez, permita adaptar su oferta a las entidades que ya hayan presentado sus ofertas.

Por este motivo se vuelve a licitar las mismas plazas objeto de concierto social sin que haya modificación en su número y tipología. Se mantiene además la oferta por provincias.

3.- CONFIGURACIÓN DE LA NUEVA OFERTA DE PLAZAS

Como se ha especificado en el punto anterior, la oferta de plazas no sufre modificación alguna .

En el Anexo a esta memoria se desglosa la oferta de plazas por tipología y provincias.

4.- DURACIÓN DE LOS CONCIERTOS

Conforme al artículo 28.2 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales: *"La duración del concierto social deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y las características de su financiación y no podrá ser superior a ocho años, sumando el periodo inicial y las sucesivas renovaciones, en su caso. Las entidades concertadas, una vez terminada la duración del contrato, podrán participar nuevamente en las sucesivas licitaciones de conciertos sociales del mismo servicio o prestación".* Por ello, la duración de la contratación administrativa especial del concierto social de discapacidad se estableció por un periodo inicial de 3 años, admitiendo una prórroga única por otro período de 3 años.

Esta nueva oferta de plazas de la ASSDA mantendrá el mismo horizonte temporal que el de los compromisos que deben ser suscritos derivados de la primera publicación de fecha 10 de septiembre de 2020, con objeto de homogeneizar los plazos de vigencia.

5.- VALORACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con los pliegos, esta nueva publicación de oferta de plazas, no debe exceder de la estimación contemplada para la elaboración del presupuesto del expediente CA-19/2020, de concierto social y que ascendía a 25.352.688,08 € (IVA excluido), más el importe considerado máximo para su modificación (20%), que asciende a 5.070.537,62 €.

Tal como se ha indicado en los puntos anteriores de esta memoria, esta nueva oferta no supone ningún cambio ni el número de plazas total por tipología ni provincias de las mismas.

Por tanto, la nueva publicación de oferta de concertación de plazas mediante concierto social, no tiene impacto económico alguno a lo ya previsto en el presupuesto del expediente CA-19/2020.

En virtud de los expuesto anteriormente, este Área,

PROPONE

Iniciar la tramitación del preceptivo expediente para la concertación de oferta de plazas para la prestación del servicio de respiro familiar personas mayores y personas con discapacidad, en las provincias y para el número de plazas y tipología estrictamente referidas, solicitándose a la Oficina Jurídica y de Contratación se realicen los trámites necesarios para el inicio del procedimiento descrito.

En Sevilla, a fecha de la firma

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE DEPENDENCIA Y AUTONOMÍA
Fdo.: José Antonio González Borrego

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este do
Firmado Por	Jose A
Url De Verificación	http:

	Fecha	05/10/2020
diciembre, de firma electrónica.		
ve	Página	3/4

ANEXO A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ÁREA DE DEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA PARA PARA LA APROBACIÓN DE NUEVA PUBLICACIÓN DE OFERTA DE CONCERTACIÓN DE PLAZAS, CONCIERTO SOCIAL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR, PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA.

Con motivo de la tramitación del expediente para la nueva oferta de plazas para la prestación del servicio de respiro familiar para personas mayores y personas con discapacidad, el Anexo I del PCAP inicial de expediente CA-19/2020, queda en función de la provincia y tipología:

Provincia	Número de plazas Respiro Mayores	Número de plazas Respiro Discapacidad	Número total de plazas
Almería	12	6	**18**
Cádiz	14	20	**34**
Córdoba	21	9	**30**
Granada	11	14	**25**
Huelva	2	12	**14**
Jaén	2	19	**21**
Málaga	2	26	**28**
Sevilla	131	19	**150**
Total	**195**	**125**	**320**